INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

3

DIJ/DDC/DC1/N° 77 /2020

DICTAMEN

PARA : GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE : DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA : MEM-0197-2020-000004; Adenda Contrato N° 440/2019.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
URGENTE

LUGAR Y FECHA : Asunción, 04 de Febrero de 2020.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.-
- Providencia de fecha 13 de enero de 2020 de la Dirección de Infraestructura.-
- Memorándum DDI/DFO N° 014/2020 de fecha 09 de enero de 2020 del Departamento de Fiscalización de Obras.-

2. CONSULTA:

La Gerencia de Abastecimiento y Logística remite la solicitud de modificación de la cláusula 16. Administrador del Contrato, correspondiente al Contrato N° 440/2019, Lote N° 18, suscripto con el Arq. Diego Valdez en el marco de la LPN N° 70/2019 "*Contratación de Servicios de Fiscalización de las Obras de Infraestructura Hospitalaria del IPS*". ID N° 365.957.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03, Art. 63.-
- Contrato N° 440/2019.-

4. ANÁLISIS:

Por Memorándum DDI/DFO N° 014/2020 de fecha 09 de enero de 2020, el Departamento de Fiscalización de Obras solicita la realización de una adenda al Contrato N° 440/2019 Lote N° 18, en lo que respecta a la cláusula 16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

Solicitan que la citada cláusula sea modificada, y quede redactada de la siguiente manera: "*La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento*".-

Como justificación al pedido de adenda, la unidad solicitante manifiesta que el Lote 18 correspondiente al Contrato N° 440/19 corresponde a la Dirección de Mantenimiento por la Obra de reparación de la Unidad Sanitaria de San Ignacio Misiones.-

Resulta importante mencionar que corresponde la modificación contractual y en ese sentido para la formalización de la adenda se debe considerar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos, lo siguiente:

*"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: **Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente**, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. **Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más comparadas con***

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Recibido

Abog. Ana Laura Escolar
Mat. CSJ N° 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

NORA MUR... GUIRAMAN
ABOGADA - Mat. N° 7.125
DIRECTORA - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Avda. Dr. Carlos Antonio López y Dr. Carlos Alberto de Herrera - Tel. 213 941 - www.ips.gov.py
LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-pe ojapóva ha umi oipytyvõtaha ha tesãi omombaretévo umi mba'apohára reko".
2021-05-17 11:16:26.408627-04

las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, y tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante, **no serán alterados con tal modificación**, ya que consideramos que con la modificación a ser incluida se velará por la correcta ejecución de citado Contrato y su respectivo control, por ende, no encontramos impedimentos legales para proceder a la modificación de la cláusula 16.-

5. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que no existen impedimentos legales para la elaboración de una adenda modificatoria al Contrato N° 440/2019, Lote N° 18, suscripto con el Arq. Diego Valdez en el marco de la LPN N° 70/2019 *"Contratación de Servicios de Fiscalización de las Obras de Infraestructura Hospitalaria del IPS"*, en lo que respecta a la cláusula 16 *Administrador del Contrato*, quedando la Administración del Contrato a cargo de la Dirección de Mantenimiento, conforme lo solicitado.-

En ese sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación solicitada, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Atentamente.-

NORA MURDOCH GUIRLAND
ABOGADA - MAT. N° 7.1..
DIRECTORA - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Ana Laura F...
Mat. CSJ N° 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Patricia ...
Gerencia de Abastecimiento y Logística
04.02.2020
13:00 Hs.

DOC / DSA / DI / DLSS / DBT
Informar / Procesar / A conocimiento / Archivar
Otra dependencia:
Obs.:
Firma: Fecha: 04/02/2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DPTO. DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS
05 FEB 2020
Firma: Hora: 13:07
MESA DE ENTRADA
Carlos A. Flores T.
Secretaría
Dpto. Fiscalización de Obras
Dirección de Infraestructura- I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
... RAMÍREZ C.
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dirección de Infraestructura
MESA DE ENTRADA
05 FEB 2020
Hora: 10:10
Recibido por:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Estela Vera M.
Mesa de Entradas
Dirección de Infraestructura

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
☐ Oficina de Coordinación ☐ Dpto. de Proyectos
☐ Asistencia Técnica ☑ Dpto. de Fiscalización de Obras
☐ Dpto. de Gestión Ambiental
Firma:
Observación:

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas